

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Miguel Ángel Blanquicet Rodríguez
Demandado	Juan Fernando Lezcano Correa
Radicado	05001 40 03 013 2022 00662 00
Providencia	Auto Interlocutorio 2237
Asunto	Ordena Seguir Adelante con la
	Ejecución

Puesto que la parte demandada se encuentra debidamente notificada, y no presentó oposición dentro del término legal y en el caso que cumplen los requisitos previstos en artículo 440 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Sígase adelante con la ejecución en el presente proceso ejecutivo instaurado por Miguel Ángel Blanquicet Rodríguez, en contra de Juan Fernando Lezcano Correa Socorro, en los términos indicados en el mandamiento de pago del 23 de febrero de 2023.

Segundo. Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se embarguen para que con ellos se cancele la obligación.

Tercero. Liquídense las costas y el crédito en los términos previstos en los artículos 366 y 446 del C.G.P.

Cuarto. En atención al Acuerdo PCSJA18-11032 27 de junio de 2018 que modifica el Acuerdo PCSJA 17-10678 del 26 de mayo de 2017, una vez quede ejecutoriado el auto que aprueba la liquidación de costas, se ordena remitir el presente proceso a los señores JUECES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS (reparto), para que continúen con el conocimiento del mismo.

Quinto. En caso de estar vigentes embargos de salarios o sumas periódicas, oficiese a la entidad correspondiente para que continúe realizando las consignaciones pertinentes en la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, en la cuenta **050012041700**, del Banco Agrario de Colombia (Sucursal – Ciudad Botero, Medellín).

Sexto. Se condena en costas a la parte demandada en favor de la parte demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de \$154.000.00

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE **MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 105 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **26 DE JUNIO DE 2023**

_a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ca8ec699c8fda1556f71e4d1a5027526cee201489182bd9c310c7c07d392ef65

Documento generado en 23/06/2023 03:33:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica